



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de enero de 2023.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y dos (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, se aprobó los COSTOS FINALES de 217 servicios a considerarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unheval, propuestos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación, de acuerdo a los ANEXOS adjuntos que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 1220-2022-UNHEVAL, del 20.DIC.2022, se aprobó el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que forma parte integrante de dicha Resolución, el mismo que contiene 217 servicios; presentado por la Unidad Funcional de Modernización;

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, mediante el Oficio N° 009-2023-UNHEVAL-UFMO, del 24.ENE.2023, dirigido al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Oficio N° 006-2023-UNHEVAL-MGT, de fecha 23 de enero de 2023, con el que informa lo siguiente:

1. Que el Coordinador del Centro de Estudios Informáticos, mediante Oficio Virtual N° 0006-2023-CEI, del 13.ENE.2023, señala que en la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, con la que se aprobó los COSTOS FINALES de 217 servicios a considerarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unheval, se ha considerado en el trámite del Centro de Estudios Informáticos por Concepto de Constancia de Estudios el costo de S/. 30.00 (treinta con 00/100 soles), cuando lo correcto para este tipo de trámite es el valor de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles); por lo que, solicita la rectificación del error.
2. Que, en la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, con la que se aprobó los COSTOS FINALES de 217 servicios a considerarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unheval, en el anexo adjunto a fojas 20, se tiene que el costo aprobado es de S/. 30.00 (treinta con 00/100 soles); sin embargo, revisado el costo propuesto en el Formato 02, visado por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y por el responsable de la Unidad Orgánica, se aprecia que el costo propuesto es de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles); consecuentemente, el costo aprobado por el Consejo Universitario debió haber sido S/. 10.00 (diez con 00/100 soles).
3. Que, atendiendo a que por un error aritmético en el cuadro remitido por la Unidad Funcional de Modernización en el servicio 150, referido al Centro de Estudios Informáticos, la cual fue considerado como anexo de la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, se ha considerado como costo propuesto por la Unidad Funcional de Costos y Tributación el monto de S/. 30.00 (treinta con 00/100 soles), cuando debió ser de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles), tal como se tiene precisado en el considerando anterior; constituyendo esta un error aritmético y en aplicación del artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", que regula: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que, debe rectificarse la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, específicamente el procedimiento 150, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE UNHEVAL 2022 COSTOS PARA PROPONER A CONSEJO UNIVERSITARIO						
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/CONDICIÓN	VALOR PROPUESTO	COSTO SEGÚN TUSNE 2017	COSTO SEGUN RESOLUCIÓN SEGÚN INFORME DE TESORERÍA	OBSERVACIONES
150	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	UN (01) día hábil	10.00	10.00		Servicio considerado en el TUSNE 2017

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2023-UNHEVAL

-02-

4. Que, asimismo, se tiene de los antecedentes que en virtud de la emisión de los costos aprobados mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, los mismos fueron considerados al momento de proponer y aprobar el TUSNE de la UNHEVAL, mediante Resolución N° 1220-UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre de 2022; por lo que, en el procedimiento 150 se consideró el costo de S/. 30.00 (treinta con 00/100 soles) y ante la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, que debe disponer el Consejo Universitario, corresponde también rectificarse el TUSNE, específicamente el procedimiento 150, la cual debe quedar redactado de la manera que figura en el anexo adjunto.

CONCLUSIONES:

que se solicite al Rector:

1. Que, el Consejo Universitario o el Rectorado con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, rectifique la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, de fecha 22 de noviembre de 2022, respecto al procedimiento N° 150, según el numeral 3 del informe.
2. Que, una vez realizado la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Rector emita la resolución rectoral disponiendo la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1220-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre de 2022, respecto al procedimiento N° 150 "Constancia de Estudios" del Centro de Estudios Informáticos (CEI), la misma que debe quedar de acuerdo al anexo que adjunta al Informe;

Que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Elevación N° 002-2023-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para su conocimiento, autorización y emisión de la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 00204-2023-UNHEVAL-R, para la emisión la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

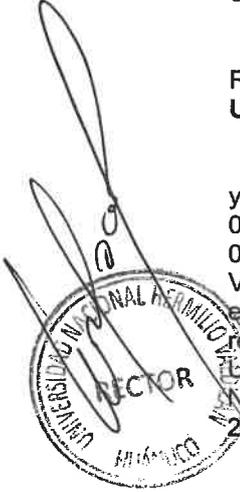
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 3785-2022-UNHEVAL, del 22.NOV.2022, que aprobó los **COSTOS FINALES** de 217 servicios a considerarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unheval, propuestos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación, de acuerdo con los ANEXOS adjuntos que forman parte integrante de dicha Resolución; **específicamente respecto al procedimiento 150 "Constancia de Estudios"**, del Centro de Estudios Informáticos (CEI), el cual debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE UNHEVAL 2022 COSTOS PARA PROPONER A CONSEJO UNIVERSITARIO						
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/CONDICIÓN	VALOR PROPUESTO	COSTO SEGÚN TUSNE 2017	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN SEGÚN INFORME DE TESORERÍA	OBSERVACIONES
150	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	UN (01) día hábil	10.00	10.00		Servicio considerado en el TUSNE 2017

RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 1220-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprobó el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que forma parte integrante de dicha Resolución, el mismo que contiene 217 servicios; presentado por la Unidad Funcional de Modernización; **específicamente respecto al procedimiento 150 "Constancia de Estudios"** del Centro de Estudios Informáticos (CEI), debiendo quedar de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2023-UNHEVAL

-03-

- 3°. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional (www.unheval.edu.pe).
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv-DAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
UFModer.-URH-UFCyT-EPG
OTInform.-Facultades (14)
Dpto.Acad.-Direcciones-Oficinas
CEI.-Unidades-Unid.Funcionales
Archivo

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TUSNE UNHEVAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA / PLAZO/ CONDICIÓN	TARIFA		MODALIDAD DE PAGO				UNIDAD ORGANICA AL QUE SE SOLICITA EL SERVICIO	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO	
				(E)		(F)						
(A)	(B)	(C)	(D)	(%) UIT	S/	AGENCIA BANCARIA		VIRTUAL	CAJA DE LA UNHEVAL	(G)	(H)	
				4600		BANCO NACION	BANCO SCOTIABANK					
CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS												
150	Constancia de Estudios											
		1	Solicitud presentada al Jefe del Centro de Estudios Informáticos, indicando el número de Pago por Concepto de Constancia de Estudios CEI	Un (01) día hábil	0.22	10.00	226	136	No Aplica	No Aplica	Coordinación del Centro de Estudios Informático	Coordinador/a del Centro de Estudios Informáticos
		2										

